

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 11.990, promovido por don César López Dóriga y Tovar, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 7 de mayo de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.990, promovido por don César López Dóriga y Tovar contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de mayo de 1963, relativo a Contribución sobre la Renta de 1957, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don César López Dóriga contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de mayo de 1963, confirmatoria del acuerdo del Tribunal, de dicha naturaleza, Provincial de Madrid, por el que se desestimó reclamación del demandante contra liquidación consecuencia de visita de comprobación y acto subsiguiente que fijan la cuota a abonar por el concepto de Contribución sobre la Renta y ejercicio de 1957, la cantidad de 144.956,60 pesetas, resoluciones y liquidaciones que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 15 de julio de 1964 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 12.055/63, promovido por «Tranvías de Barcelona, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 12.055/63, interpuesto por «Tranvías de Barcelona, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de fecha 12 de marzo de 1963, sobre Impuesto de Transportes, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 4 de junio de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto y formalizado a nombre de «Tranvías de Barcelona, S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de marzo de 1963, sobre fijación de precio de gas-oil, debemos confirmar y confirmamos ésta por ser ajustada a derecho, declarándola firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de las costas.»

De conformidad con el anterior fallo.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se concede modificación de varios artículos de los Estatutos sociales a la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, calle del General Sanjurjo núm. 42, por la que solicita le sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 27, 28, 30, 34 y 35 de sus Estatutos sociales, de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de agosto de 1963.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Fomento Español de Seguros, S. A.» las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales de conformidad con los acuerdos de la Junta General de Accionistas de fecha 14 de agosto de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de julio de 1964, por la que se aprueba cifra de capital social 5.000.000 de pesetas suscrito y desembolsado y modificación artículo 5.º de Estatutos sociales a la Entidad «D. A. S. Defensa del Automovilista y de siniestros Internacional, S. A. de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Sociedad denominada «D. A. S. Defensa del Automovilista y de Siniestros Internacional, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio en la ciudad de Barcelona, Ronda de la Universidad núm. 7, en el que solicita le sea aprobada la nueva cifra de su capital social de cinco millones de pesetas, enteramente suscrito y desembolsado, así como la aprobación de la nueva redacción del artículo 5.º de sus Estatutos sociales.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva cifra de capital social de la citada Entidad, así como la modificación del artículo 5.º de sus Estatutos sociales autorizándola para utilizar en toda su documentación social la citada cifra de cinco millones de pesetas como capital social suscrito y desembolsado ya que ha demostrado todo ello suficientemente con los oportunos documentos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de julio de 1964, sobre modificación parcial de Estatutos de la «Compañía Española de Seguros Fides».

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la «Sociedad Fides, Compañía Española de Seguros», con domicilio en Madrid, Carrera de San Jerónimo núm. 19, solicitando sea aprobada la modificación de los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 15 y 16 de sus Estatutos sociales, según acuerdos adoptados en Juntas Generales Extraordinarias celebradas los días 15 de diciembre de 1962 y 15 de febrero de 1963, a cuyos efectos ha sido acompañada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación de los mencionados artículos de los Estatutos sociales de la Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Barcelona relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas de los términos municipales de Argensola, Veciana y Jorba, afectadas por las obras «I-B-230. Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 538,991 y 540,900 y del 541,728 al 546,260 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera».

Aprobado definitivamente por la superioridad, en 13 de marzo del corriente año, el proyecto de referencia y su expediente de información pública;

Resultando que en dicho proyecto constaba la relación de propietarios y plano parcelario de la finca afectada;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que cumplidos los trámites previos exigidos por la Ley, es de aplicación lo establecido en el número dos del artículo 17 y en el número uno del artículo 16 de los textos legales precitados, respectivamente.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, declara la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente expropiatorio manifestando que contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de diez días hábiles, ante el titular de Ministerio de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 21 del Reglamento antes citados.

Los titulares y fincas afectadas son las que se identifican en la relación adjunta.

Barcelona, 30 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.461-E.